



Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 084-2011-PCM, es necesario prorrogar el periodo de declaración de Estado de Emergencia, con el fin de continuar con la ejecución de dichas acciones;

De conformidad con el inciso 1° del artículo 137° de la Constitución Política del Perú, que establece que la prórroga del estado de emergencia requiere de nuevo Decreto, así como con el artículo 69° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que establece que el Gobierno Regional presenta al INDECI la solicitud de prórroga del Estado de emergencia, con el sustento correspondiente;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia

Prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 6 de enero de 2012, el Estado de Emergencia en el Centro Poblado de Cachi Baja, en el distrito de Huando, provincia de Huancavelica, en el departamento de Huancavelica, para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la reducción y minimización de los riesgos existentes en la zona afectada.

#### Artículo 2.- Acciones a ejecutar

El Gobierno Regional de Huancavelica, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la Municipalidad Distrital de Huando, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y demás instituciones y organismos del Estado dentro de su competencia, así como las entidades privadas involucradas en cuanto les corresponda, ejecutarán las acciones inmediatas necesarias destinadas a la reducción de los riesgos existentes y a la rehabilitación de la zona afectada.

Estas acciones, de acuerdo con el sustento técnico, comprenden entre otras, la limpieza de canal y taludes de la irrigación Cachi Baja, el tratamiento integral de la canalización del desfogue pluvial de las cuatro (4) alcantarillas ubicadas en la localidad de Cachi Baja en la carretera Huancayo-Huancavelica, acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

#### Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil doce

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

RENÉ CORNEJO DÍAZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

737327-5

Designan Secretario de Descen-  
tralización de la PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 003-2012-PCM

Lima, 4 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia, es necesario designar a quien desempeñará el cargo de Secretario de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor PEDRO ALBERTO CARLOS MUÑOZ-NAJAR FRIEDRICH en el cargo de Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

737323-1

## AGRICULTURA

Acceptan renuncia de Director de la  
Unidad de Logística de la Oficina de  
Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0005-2012-AG

Lima, 4 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0357-2011-AG, se designó al señor Carlos Justo Mangiante Rojas, en el cargo de Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura;

Que, el mencionado funcionario, ha presentado su renuncia al encargo conferido;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Carlos Justo Mangiante Rojas, al cargo de Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

737153-1

## CULTURA

Encargan funciones de Director General  
de la Oficina General de Administración  
y de Director General de la Oficina  
General de Estadística y Tecnología de  
la Información y Comunicaciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 001-2012-MC

Lima, 2 de enero de 2012